

Gaceta # 8279

12 de enero de 2018



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N°000144 DE 2017

“POR LA CUAL SE APRUEBAN Y SE ORDENA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVISTICO INHERENTES AL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”.

RESOLUCIÓN N°000390 DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBE EL FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO****DESPACHO DEL GOBERNADOR****RESOLUCION N°000144 DE 2017****“POR LA CUAL SE APRUEBAN Y SE ORDENA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICO INHERENTES AL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**

EL SECRETARIO DE HACIENDA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en ejercicio de las funciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 305 de la constitución política y el Acuerdo número 004 de 2013, artículo 8°.

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 denominada “Ley General de Archivo”, contiene las pautas generales sobre la forma y procedimientos para la organización y planeación de los archivos al interior de las entidades del Estado.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 2609 de 2012 la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: a) El Cuadro de Clasificación Documental (CCD), b) La Tabla de Retención Documental (TRD), c) El Programa de Gestión Documental (PGD), d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), e) El Inventario Documental, f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos, g) Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales, h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad, i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que a la fecha, en el Departamento del Atlántico se han elaborado los siguientes instrumentos archivísticos: a) Cuadro de Clasificación Documental (CCD), b) La Tabla de Retención Documental (TRD), c) El Programa de Gestión Documental (PGD), d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), e) Bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales.

Que mediante Decreto No. 000748 de 2002 se creó el Comité de Archivo del Departamento del Atlántico cuya denominación cambió a Comité Interno de Archivo mediante Decreto No 000592 del 30 de Noviembre de 2016.

Que en virtud de lo anterior, mediante Acta N° 03 del 26 de Diciembre de 2017 el Comité Interno de Archivo del Departamento del Atlántico aprobó las Tablas de Retención Documental, el Programa de Gestión Documental (PGD), El Plan Institucional de Archivo (PINAR) y el Manual de Archivo.

Que el Acuerdo número 004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, dispone en su artículo 8°: “APROBACIÓN. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo primero: Aprobar y ordenar la aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos inherentes al proceso de gestión documental en el Departamento del Atlántico: a) Cuadro de Clasificación Documental (CCD), b) La Tabla de Retención Documental (TRD), c) El Programa de Gestión Documental (PGD), d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), e) Bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales.

Artículo segundo: Remitir al Archivo General de la Nación las Tablas de Retención Documental con sus respectivos anexos para efectos de su convalidación.

Artículo tercero: Ordenar a la Secretaría de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Departamento que publique los instrumentos archivísticos en la página web de la Gobernación y los mantenga en dicho sitio web permanentemente.

Artículo cuarto: La Secretaria General deberá facilitar, supervisar, controlar, asesorar y hacer seguimiento en el uso y aplicación de tales instrumentos.

Artículo quinto: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PLUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los,

Original firmado por
JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretario de Hacienda encargado de las
Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION N°000390 DE 2017**

“Por medio de la cual se prescribe el formulario para la inscripción, actualización, suspensión y cancelación en el Registro de Información Tributaria – RIT del Departamento del Atlántico”

El Secretario de Hacienda Departamental en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el parágrafo 1 del artículo 199 de la Ordenanza 0253 de enero 30 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 199 de la Ordenanza 0253 de 2015 por medio de la cual se expide el Estatuto Tributario Departamental prevé que el registro tributario, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, responsables, agentes de retención o declarantes de los impuestos, respecto de los cuales la administración requiera su inscripción.

Que el Parágrafo 1 del artículo 199 ibídem señala que la Secretaría de Hacienda prescribirá el formulario de inscripción y actualización del registro tributario.

Que el artículo 200, numeral 1 de la Ordenanza 0253 de 2015 dispone que los productores, importadores y distribuidores responsables del impuesto al consumo y participación de licores deberán inscribirse en el Registro de Información Tributaria - RIT de la Secretaría de Hacienda Departamental en el Formato de inscripción diligenciado que para tal efecto tenga establecido la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el citado artículo 200 en el numeral 2 consagra que el productor, introductor, distribuidor o comercializador de alcohol potable o impotable, domiciliado dentro o fuera del Departamento del Atlántico, debe inscribirse en la Secretaría de Hacienda.

Que conforme al numeral 3 del artículo 200 en cita, los propietarios del impuesto sobre vehículos automotores deberán inscribirse en el Registro de Información Tributaria - RIT de la Secretaría de Hacienda Departamental, inmediatamente después de efectuada su inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

Que según lo previsto en el numeral 4 del artículo 200 supra, los contribuyentes de los demás tributos administrados por la Secretaría de Hacienda distintos a los de impuesto al

consumo y vehículo automotor, podrán ser inscritos de oficio, con la información reportada en las declaraciones tributarias presentadas por ellos y/o en escritos de los cuales se deduzca su calidad de sujetos pasivos.

Que el artículo 245 de la Ordenanza ibídem establece que el contribuyente que por disposición legal deba inscribirse en el registro oficial del correspondiente impuesto, deberán inscribirse diligenciando el formato establecido para el efecto dentro del término establecido por la norma vigente.

Que el trámite de inscripción, actualización, suspensión y cancelación en el Registro de Información Tributaria – RIT - del Departamento del Atlántico la deben realizar los obligados, diligenciando para tal fin el formato que mediante este acto se prescribe.

Que, por lo anterior, se

RESUELVE

Artículo primero. Prescribir el FORMULARIO DEL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA -RIT-, anexo a la presente resolución que hacen parte integral de la misma, para realizar el trámite de inscripción, actualización, suspensión y cancelación en el Registro Tributario del Departamento del Atlántico.

Artículo segundo. El FORMULARIO DEL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RIT- es único para contribuyentes, agentes de retención, declarantes o responsables de impuestos, tasas, contribuciones, participaciones y derechos, administrados por el Departamento del Atlántico; al igual que para productores, introductores, distribuidores o comercializadores de alcohol imponible.

Artículo tercero. La distribución del formulario que mediante esta Resolución se prescribe, se hará en forma gratuita por la Secretaría de Hacienda y a través de la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co

Artículo cuarto. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, 20 de noviembre de 2017

Original firmado por
JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda